

RESOLUCION N° 99.1.1.1.

1284

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA NACIONAL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres solicitudes de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía CECOM COMPANIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de febrero de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante Memorando N° DJC.99.996 de 25 de mayo de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía CECOM COMPANIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 MAYO 1999

DR. OSWALDO ROJAS H.

ACM/ACP

4851

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1522 del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 130, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de Julio de 1991



Dr. RAUL GAYBOR SECAPIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

28 MAYO 1991